

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

57623 ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Almería (antiguo Instancia n.º 7),

Que el procedimiento concursal número 483/11 referente al concursado ARUKA-SUR, S.L. por auto de fecha 18 de octubre de 2016, se ha acordado los siguientes:

1. Que en el procedimiento concursal número 483/11 referente al concursado ARUKA-SUR, S.L. con CIF B-04437414 por auto de fecha 18 de Octubre de 2016 se ha declarado el archivo y conclusión del concurso voluntario del deudor ARUKA-SUR, S.L. con CIF B -04437414 y con domicilio en Carretera de Málaga, 39 de Santa María del Águila (El Ejido- Almería), si bien consta la dirección de sus negocios desde la Oficina de Las Salinas, sita en la Avenida Reino de España, 34 m 04740. con los efectos establecidos en el artículo 178 y concordantes de la LC.

2. Se declara la extinción de la mercantil ARUKA-SUR, S.L. y procédase al cierre de la hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la reapertura del concurso en los casos que proceda.

Almería, 16 de octubre de 2016.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID: A160079868-1